

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PERTENENCIA No. 2020-00435**

Demandante: **CONSUELO ARIZA ARIZA**

Demandado: **GABRIEL ANSELMO GARCÍA PEAGUDO y OTROS**

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que los demandados GABRIEL ANSELMO GARCÍA PEAGUDO, GENARA ARIZA DE ARIZA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS se notificaron del auto admisorio de la demanda mediante Curador ad-litem Dra. ANGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ en los términos del art. 8º del Decreto 806 del 2020, quien contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

Acreditada como se encuentra la inscripción de la demanda y aportadas las fotografías de la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en los términos dispuestos en el art. 375-7 inciso 6º del C.G.P.

Una vez vencido el término de un mes, contado a partir de la inclusión de la información en el citado registro, dentro del cual pueden contestar la demanda las personas emplazadas, Secretaría ingrese nuevamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd50de9828a36386acf7351ac6da66e1c5e2f36d1bd68660ef1aebda609d42d4**

Documento generado en 22/09/2022 04:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>